



Resolución Ministerial N° 0291-2008-ED

Lima, 26 JUN. 2008

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0009-2007-ED, se fija el período comprendido entre el 15 de febrero al 15 de marzo de cada año, como plazo para la presentación de las solicitudes de aprobación de proyectos institucionales y de carreras profesionales de los Institutos Superiores Tecnológicos Privados, creación de Institutos Superiores Tecnológicos Públicos y autorización para la oferta de carreras profesionales adicionales para Institutos Superiores Tecnológicos Públicos;

Que, la II Cumbre Empresarial ALC-UE realizada entre el 14 y 15 de mayo, en el marco de la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina, el Caribe y la Unión Europea (ALC-UE), está destinada a promover la inversión extranjera directa en América Latina y por ende en el Perú;

Que, ante este nuevo contexto económico y empresarial, el Ministerio de Educación ha considerado necesario promover la aprobación de carreras profesionales que se enmarquen dentro de los sectores considerados como ejes de desarrollo regional, y se articulen con los planes de desarrollo local y regional;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, dependiente de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, a través del Informe N° 318-2008-DESTP, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar como plazo extraordinario, el período comprendido entre el 1 y el 25 de julio del presente año, para la presentación de solicitudes de aprobación de proyectos de carreras profesionales de los Institutos Superiores Tecnológicos Privados, y autorización para la oferta de carreras profesionales adicionales para Institutos Superiores Tecnológicos Públicos.

Artículo 2°.- No se encuentran comprendidos en los alcances de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, aquellos IST Públicos y Privados que hayan presentado solicitudes de aprobación de proyectos de carreras profesionales en el período comprendido entre 15 de febrero al 15 de marzo del año 2008.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), emita las normas complementarias para la mejor aplicación de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

